

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)

D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

(presencial)

Da. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,

D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)

D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)

- D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
- D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
- D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
- Da. Belén Beamud González (PSOE)
- D^a. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
- D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
- D^a. María Asunción Robles Sánchez (PP)
- D. Pedro García Biencinto (PP)
- D. Jose María Mijarra López (PP)
- D. Raúl Casla Casla (C´s)
- Da. Paloma Delgado Fernández (C´s)
- D. Andrés García García (Unidas por Illescas).-

CONCEJALES ASISTENTES

(telemático)

- D. Alejandro Hernández López (PSOE)
- Da. Lucía Palomera González (PSOE)
- D^a. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
- D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
- D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a diecisiete de octubre de dos mil veintidós siendo las nueve horas v veinte minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial telemática У (videoconferencia), estando presentes Sres. Sras. Concejales У relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, Jose Manuel Tofiño Pérez, v actuando presencialmente como Secretario del Ayuntamiento, Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Previo a la consideración del siguiente punto se ausentan de la sesión los concejales del grupo municipal PP: D. Pedro García Biencinto y Dª. María Asunción Robles Sánchez.

1°.- APROBACION, SI PROCEDE, REPARCELACIÓN PRADILLOS II -SUB CO 08 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.-

Vista la solicitud presentada por Juan José Vera Villamayor en representación de la mercantil INMOBISANRO S.L, con fecha 14 de julio de 2022 RE-4086, por la que adjunta Proyecto de Reparcelación redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Andrés A. Comino Cid para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del siguiente ámbito:

Sector Afectado			SUB CO 08 del POM (Pradillos II)
Instrumento de desarrolla	Planeamiento	que	PAU - Plan Parcial (Pleno 3/02/22 Texto Refundido Pleno 23/06.22) Convenio firmado 27/06/22 e inscrito en Registro de PAU´s 5/08/22 DOCM 7.09.22 y BOP 2.09.22

Con el objeto de ejecutar las determinaciones del Plan Parcial y Programa de Actuación Urbanizadora aprobado (3/02/22).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones	
Solicitud y propuesta de Proyecto de Reparcelación	14 de julio de 2022 RE- 4086	Documento presentado una vez que el convenio había sido firmado el 27.06.22	
Resolución de Alcaldía de Impulso	14 de julio de 2022	Apertura Información Pública, Audiencia instando también emisión de informe de los Servicios Técnicos Municipales, dándose cuenta a Secretaría—Patrimonio del Ayuntamiento en tanto en cuanto el Ayuntamiento es propietario en el citado sector y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes	
Anuncio de Información Pública	22.07.22 DOCM 22.07.22 Diario La Tribuna Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia 22.07.22 a 22.09.22		
Notificación apertura información pública y requerimiento a propietarios (Eventual declaración de no participación y Eventual garantía de pago costes urbanización en metálico)	publicación para desconocidos y	La notificación se realiza simultáneamente a la notificación del acuerdo de aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial habido el 23.06.22	
Solicitud Agente Urbanizador	3.08.22 RE 4556	Adjuntando sendos escritos con interesados er el procedimiento que han vendido y renuncian a tal condición manifestando que no se les notifique	
Escrito de HERMANOS FERNANDEZ ARRANZ	20-07-22 RE 6957	Indicando que han vendido y no quieren ser notificados.	
Solicitud Agente Urbanizador	5.08.22 RE 4615	notificando cambio de domicilio social	
Escrito de BEDYFA SL	12.08.22 RE 7644	Comunicando venta de parcelas a Inmobisanro SL	

Ayuntamiento de Illescas

Ayuntamiento de Illescas

Escrito de Nuria Rodriguez Vega	12.08.22 RE 7625	Comunicando nuevo domicilio	
Escrito de Unión Fenosa (UFD Distribución Electricidad SA)	26.08.22 RE 7902	Formulando alegaciones que seguidamente se remiten al promotor	
Solicitud Agente Urbanizador	22.09.22 RE 5480	presentando nuevo Proyecto de Reparcelación (TECNICOS: M. MARCOS ALBERCA – INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L y Sanchez Garrido, Abogados) que sustituye al presentado el 14-07-22 y contestación a la Alegación de UFD	
Informe del Arquitecto Municipal	26.09.22	Considerando el proyecto presentado (14/07/2022 RE 4086/22 – 22/09/2022 RE 5480) y la alegación formulada por UFD	
Informe Secretario	28.09.22	Entendiendo, entre otras, viable la monetización propuesta en sustitución de la cesión del aprovechamiento lucrativo	
Informe de Arquitecto Municipal	29.09.22	Sobre valor urbanístico Cesión 13%	
Solicitud Agente Urbanizador	5.10.22 RE 5739	presentando nuevo Proyecto de Reparcelación (TECNICOS: M. MARCOS ALBERCA – INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L y Sanchez Garrido, Abogados) ajustado a los informes, que sustituye al presentado el 22.09.22 RE 5480	
Informe de Arquitecto Municipal	7.10.22	Considerando el proyecto presentado (5.10. 2022 RE 5739) y la alegación formulada por UFD	
Informe del Interventor Municipal	9.10.22	Entendiendo viable la monetización de la cesión del aprovechamiento lucrativo que concreta y considerando los aspectos fiscales al respecto	
Solicitud Agente Urbanizador	14.10.22 RE 5917	Acreditación abono MONETARIZACION 13% APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SECTOR CO 08 "PRADILLOS II" 91.926.34 m² x 114,70 $\$ $\$ $\$ $\$ $\$ $\$ $\$ $\$ $\$ $\$	

Atendida la Legislación aplicable determinada por:

- Los artículos 92 a 95 y 116 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
 Los artículos 32 y siguientes del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,
- aprobado por el Decreto 29/2011, de 19 de abril.
- Los artículos 23, 34 y 68 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.
- Art 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Considerando aplicables los instrumentos de planeamiento y el Programa de Actuación Urbanizadora a los que sirve de desarrollo

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de los Arquitectos Municipales, Secretario del Ayuntamiento e Intervención Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio celebrada el 11.10.22 que ha conocido de la cuestión.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal

Unidas por Illescas, para señalar que: Muy buenos días a todos y a todas. Manifestar nuestro voto, lógicamente, a favor de esta reparcelación, ya que el Ayuntamiento va a recibir una suma de dinero, más de 10 millones y medio de euros, y volver a recordar que este dinero que se va a ingresar se destina a inversiones lo más sociales posibles, y por favor, nosotros desde Unidas por Illescas vamos a trabajar precisamente con el equipo de Gobierno, para que esto sea así, para que se le dé un carácter social a las inversiones que se hagan *a posteriori*. Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días, aprovechando, indicar nuestro voto a favor. Ya comentamos en comisión que la monetización de esta parcela no solo nos parece favorable, sino que nos parece muy interesante en cuanto al momento socioeconómico que vivimos, dado que, por las circunstancias de Illescas en cuanto a crecimiento, hace que sea en un momento muy puntero a nivel de atractivo logístico y, por otro lado, la situación económica, todos sabemos que puede ser que a medio-largo plazo no sea la que hay actualmente. Entonces, todo lo que sea poder incrementar la recaudación o incrementar el cobro, como ya comentaba Andrés, para los fines de inversiones que ya comentamos también en su momento en comisión, nos parece favorable. Solamente comentar eso. Gracias.

Interviene Da. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, buenos días. Para manifestar igualmente nuestro voto favorable. Además, queríamos hacer una propuesta, ya que es un ingreso que, en principio, no estaba previsto, y que tiene que ser, obviamente, destinado a inversiones. Creemos que sería muy favorable, después de lo que hemos vivido en esta pasada semana, con los problemas debido a las inclemencias meteorológicas, sobre todo en la calle Puerta del Sol y en algunas otras zonas, que se destinara este dinero para paliar esos problemas que vienen sufriendo los vecinos ya desde hace mucho tiempo. Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Bueno, yo creo que las bondades de este punto ya las han puesto de manifiesto el resto de compañeros. Solo recordar que esto también lo recoge el POM, Andrés, que esto también es algo que viene en el POM y que, por lo tanto, el POM no es tan malo, parece ser que no es tan malo como algunas veces puede parecer. Lo recoge la ley también, evidentemente. Independientemente de que el ayuntamiento recaude, ingrese, en este caso, la monetización de un elemento lucrativo que ya recogía el plan de ordenación municipal, no será condición y no será ningún impedimento para que el ayuntamiento vaya a destinar los recursos que sean necesarios para paliar todos los efectos que han causado o que causan de vez en cuando este tipo de DANA, gotas frías o tormentas torrenciales, porque el ayuntamiento tiene recursos para poder hacerlo, independientemente de que esto entre en las arcas municipales, que aprovecho la ocasión para decir que ya ha entrado. ¿De acuerdo? Ese ingreso ya se ha hecho en el Ayuntamiento.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 19 concejales presentes (12 PSOE + 3 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Respecto de las alegaciones que se citan, adoptar el acuerdo que igualmente se señala, por los motivos expresados en definitiva en los informes del Arquitecto Municipal de fechas 26.09.22 y **7.10.22** y Secretario del Ayuntamiento de 28.09.22, a saber:

a) Desestimar las alegaciones de ref. 26.08.22 RE 7902 de Unión Fenosa (UFD Distribución Electricidad SA) una vez que el interesado pretende que se modifique la ubicación del sistema local de zona verde advacente a los terrenos que ocupa la subestación eléctrica, por considerar que dicha infraestructura ha quedado aislada y sin acceso viable para maguinaria pesada y resultar necesario, el espacio de la zona verde , para las labores de uso y mantenimiento de la instalación, proponiendo que la zona verde cambie el uso a infraestructuras para así garantizar la seguridad de utilización de la subestación, entendiendo este Ayuntamiento, de acuerdo con los informes emitidos y lo señalado por el Agente Urbanizador , que no es este el momento procedimental oportuno para atender a lo solicitado. Se entiende la reclamación pedida, dada la importancia de la subestación y la necesaria garantía de su mantenimiento y operatividad, y se analizará la posibilidad de permitir el paso para la realización de dichas operaciones de mantenimiento, dado que el uso de infraestructuras es un uso compatible dentro del uso mayoritario de zona verde según lo dispuesto en la ordenanza nº 10 de las normas urbanísticas del POM, a través de acuerdo – convenio específico.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector Sub Co 08 – Pradillos II del POM, presentado por el Agente Urbanizador Inmobisanro SL sobre la base de documento técnico de ref **5.10.22 RE 5739** (TECNICOS: M. MARCOS ALBERCA – INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L y Sanchez Garrido, Abogados), diligenciándose al efecto por el Secretario de la Corporación.

TERCERO.- Aceptar, en consecuencia, la sustitución de la cesión del aprovechamiento lucrativo del 13% atribuido al sector, correspondiente a este Ayuntamiento, por su equivalente económico, abono en dinero, por el valor máximo legal que se fija en el precio de 114,70 €/m², en la cantidad de 10.543.951,20 €, de acuerdo con la propuesta del Agente Urbanizador, y satisfacción del mismo Agente Urbanizador Inmobisanro SL.

CUARTO.- Publicar anuncio al respecto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión del Municipio, así como en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar a los interesados la presente Resolución aprobatoria del Proyecto de Reparcelación del SUB CO 08 – Pradillos II.

SEXTO.- Expedir certificación administrativa al respecto en los términos que requiera el Registro de la Propiedad para su inscripción, estando facultado el Alcalde para la formalización y adopción de tantos acuerdos como sea necesario a tal fin.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaria del Ayuntamiento,

departamento de Patrimonio, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Concejalía de Ordenación del Territorio y departamentos de Obras y Urbanismo a los efectos procedentes.

Acto seguido se reincorporan a la sesión los concejales del grupo municipal PP: D. Pedro García Biencinto y Dª. María Asunción Robles Sánchez.

2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) para la AMPLIACIÓN DE 3 + 6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (2ª FASE) DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "ROSA CHACEL" EN ILLESCAS – TOLEDO.-

Atendido Convenio de Colaboración suscrito en fecha 26 de marzo de 2021 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para la ampliación de 3+6 unidades + servicios complementarios (2ª Fase) del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Rosa Chacel" en Illescas (Toledo).

Recogiendo el convenio que para la financiación del proyecto, la Consejería tenía consignada la cantidad de 2.238.098,39 €, presupuesto total de actuación, que iban a ser aportados íntegramente en la anualidad 2022 y 2023, conforme el siguiente desglose:

2021: 0,00 euros 2022: 270.000,00 euros 2023: 1.968.098,39 euros

El objeto del Convenio comprendía: Ejecución de las obras de ampliación de 3+6 Uds. + servicios complementarios (2ª fase) del colegio de educación infantil y primaria "Rosa Chacel", en Illescas – Toledo

Habiendo presentado este Ayuntamiento en la Consejería la certificación final de la obra, el acta de recepción positiva, la copia de las facturas y certificaciones correspondientes a la obra ejecutada.

Considerando el borrador de Adenda remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que recoge que en las inversiones previstas en el ejercicio presupuestario 2022 se han producido determinas incidencias que han motivado la existencia de disponibilidad presupuestaria que permite anticipar y hacer frente en este ejercicio a la totalidad de las obligaciones económicas derivadas del convenio.

En virtud de todo lo expuesto, se insta a este Ayuntamiento a la modificación del convenio de colaboración firmado el 26 de marzo de 2021, mediante acuerdo y adenda a suscribir con la siguiente redacción:

"Para la financiación del proyecto, la Consejería tiene consignada la cantidad de dos millones doscientos treinta y ocho mil noventa y ocho euros con treinta y nueve céntimos (2.238.098,39 €), que supone el 100 % del presupuesto de la actuación.



El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 18.02.422A.76000.FPA 0090003 con la siguiente distribución por anualidades:

2021: 0,00 euros 2022: 2.238.098,39 euros

Surtiendo efectos la adenda en el momento de su firma."

Consta en el expediente:

- Informe Propuesta de adenda de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 21 de septiembre de 2022, proponiendo la tramitación de una adenda al convenio de colaboración de 26 de marzo de 2021, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas para la ampliación de 3+6 unidades, más servicios complementarios (2ª Fase) del CEIP "Rosa Chacel", que permita realizar el pago al Ayuntamiento de Illescas en el presente ejercicio presupuestario.
- Informe Jurídico al borrador de Adenda del Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 21 de septiembre de 2022, de inexistencia de inconveniente jurídico alguno para su tramitación.

Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de octubre de 2022.

Considerada Moción de Alcaldía de 11.10.22.

Visto que el órgano competente para aprobar la adenda al convenio es el Pleno de este Ayuntamiento.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 21 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) para la AMPLIACIÓN DE 3+6 UDS.+ SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (2ª-FASE) DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "ROSA CHACEL" EN ILLESCAS-TOLEDO en los siguientes términos:

"Para la financiación del proyecto, la Consejería tiene consignada la cantidad de dos millones doscientos treinta y ocho mil noventa y ocho euros con treinta y nueve céntimos (2.238.098,39 €), que supone el 100 % del presupuesto de la actuación.

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 18.02.422A.76000.FPA 0090003 con la siguiente distribución por anualidades:



2021: 0,00 euros 2022: 2.238.098,39 euros

Surtiendo efectos la adenda en el momento de su firma."

- **2º.- Asumir cuantas obligaciones** conlleva facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma de la citada ADENDA y adopción de cuantos actos y trámites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.
- **3º.- Dar traslado** a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a las Concejalías de Coordinación, Obras y Urbanismo y de Cultura y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Tesorería Municipal, y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.
- 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021 DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) para la CONSTRUCCIÓN DE 0 + 4 UDS. DE BACHILLERATO + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (5ª FASE) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA "JOSEFINA ALDECOA", ANTIGUO I.E.S.O. Nº 3 DE 16 + 0 UNIDADES, EN C/ ERNESTO SABATO.-

Atendido Convenio de Colaboración suscrito en fecha 13 de abril de 2021 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para la construcción de 0+4 unidades de bachillerato + servicios complementarios (5ª Fase) del I.E.S. "Josefina Aldecoa" antiguo I.E.S.O. Nº 3, de 16+0 unidades, en c/ Ernesto Sábato de Illescas (Toledo).

Recogiendo el convenio que para la financiación del proyecto, la Consejería tenía consignada la cantidad de 2.248.845,29 €, presupuesto total de actuación, que iban a ser aportados íntegramente en la anualidad 2023.

El objeto del Convenio comprendía:

- Redacción del proyecto básico y de ejecución.
- Redacción del estudio de Seguridad y Salud y Coordinación en fase de redacción.
- Ejecución de las obras de construcción de 0+4 unidades + servicios complementarios (5ª fase) del Instituto de educación secundaria "Josefina Aldecoa" (nº3) de 16+0 unidades en C/ Ernesto Sábato.

Habiendo presentado este Ayuntamiento en la Consejería la certificación final de la obra, el acta de recepción positiva, la copia de las facturas y certificaciones correspondientes a la obra ejecutada y al resto de conceptos financiados por el Convenio por un importe de 2.113.464,81 €.

Considerando el borrador de Adenda remitido a este Ayuntamiento por la

Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que recoge que en las inversiones previstas en el ejercicio presupuestario 2022 se han producido determinas incidencias que han motivado la existencia de disponibilidad presupuestaria que permite anticipar y hacer frente en este ejercicio a las obligaciones económicas derivadas del convenio.

En virtud de todo lo expuesto, se insta a este Ayuntamiento a la modificación del convenio de colaboración firmado el 13 de abril de 2021, mediante acuerdo y adenda a suscribir con la siguiente redacción:

"Para la financiación del proyecto, la Consejería tiene consignada la cantidad de dos millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.113.464,81 €), presupuesto total de la actuación, que será aportados íntegramente por esta en la anualidad 2022"

Surtiendo efectos la adenda en el momento de su firma."

Consta en el expediente:

- Informe Propuesta de adenda de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 21 de septiembre de 2022, proponiendo la tramitación de una adenda al convenio de colaboración de 13 de abril de 2021, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas para la construcción de 0+4 unidades de bachillerato + servicios complementarios (5ª Fase) del I.E.S. "Josefina Aldecoa" antiguo I.E.S.O. Nº 3, de 16+0 unidades, en c/ Ernesto Sábato de Illescas (Toledo) que permita realizar el pago al Ayuntamiento de Illescas en el presente ejercicio presupuestario, ajustando el importe al gasto real justificado.
- Informe Jurídico al borrador de Adenda del Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 21 de septiembre de 2022, de inexistencia de inconveniente jurídico alguno para su tramitación.

Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de octubre de 2022.

Considerada Moción de Alcaldía de 11.10.22.

Visto que el órgano competente para aprobar la adenda al convenio es el Pleno de este Ayuntamiento

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 21 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021 DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) para la CONSTRUCCIÓN DE 0+4 UDS

DE BACHILLERATO+SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (5ª FASE) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA "JOSEFINA ALDECOA", ANTIGUO I.E.S.O Nº 3, DE 16+0 UNIDADES, EN C/ ERNESTO SABATO, en los siguientes términos:

"Para la financiación del proyecto, la Consejería tiene consignada la cantidad de dos millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.113.464,81 €), presupuesto total de la actuación, que será aportados íntegramente por esta en la anualidad 2022"

Surtiendo efectos la adenda en el momento de su firma."

- **2º.- Asumir cuantas obligaciones** conlleva facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma de la citada ADENDA y adopción de cuantos actos y trámites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.
- **3º.- Dar traslado** a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a las Concejalías de Coordinación, Obras y Urbanismo y de Cultura y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Tesorería Municipal, y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.

<u>4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO - CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN A2.-</u>

CONSIDERADO el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2022, mediante el cual se propone la CREACIÓN de un PUESTO y PLAZA de INGENIERO DE EDIFICACIÓN, Grupo A2, conforme argumenta, lo cual conlleva la MODIFICACIÓN de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y la PLANTILLA del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) correspondiente al año 2022.

Atendido que con fecha 5.10.22 la concejala de personal presenta propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la Plantilla de Personal sobre la base del citado informe.

Dictada providencia de Alcaldía con fecha 5.10.22 incoando expediente al efecto e interesando la emisión de los informes pertinentes en orden a la aprobación, en su caso, de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Ayuntamiento.

HABIDA CUENTA que con fecha 30 de noviembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento procedió a aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento (B.O.P. de Toledo nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2021), para el ejercicio económico 2022, que incluye la plantilla presupuestaria – Anexo de personal.

Atendido que por acuerdo de 29 de diciembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento aprobado definitivamente la Relación del Puestos de Trabajo del personal funcionario y sujeto a régimen laboral de carácter fijo y temporal y personal de confianza (B.O.P. de Toledo nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2021).

Teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente la MODIFICACIÓN (Nº 1) de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del PERSONAL LABORAL FIJO creando el puesto de "diseñador gráfico", así como la PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL (B.O.P. de Toledo nº 132 de fecha 13 de julio de 2022), creando la plaza de "Diseñador Gráfico", no habiéndose presentado reclamaciones contra dichos acuerdos, por lo que han quedado aprobados definitivamente.

ATENDIDA la estructura organizativa, aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2020, que incluye la figura de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, conforme al siguiente esquema y dependencia:

".... AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO. Departamento de Urbanismo.

ALCALDIA/CONCEJALIA DELEGADA I 1 JEFE/A DEPARTAMENTO DE URBANISMO

1 TECNICO/A - JURIDICO DE URBANISMO - I

2 ARQUITECTOS/AS 1 RESPONSABLE DE 1 RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN OBRAS *ADMINISTRACIÓN* **URBANISMO** 3 ARQUITECTOS/AS 1 GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A TÉCNICOS/AS ESPECIALIZADO/A 2 INGENIEROS/AS 1 GESTOR/A 2 GESTORES/AS TÉCNICOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS **ADMINISTRATIVO INDUSTRIALES**

....

Promoviéndose en el marco del expediente que se sigue para la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, sobre la base de la documentación elaborada al efecto por la Asistencia Técnica Consultores de Gestión Pública, el tal puesto de Arquitecto Técnico dentro del grupo de titulación Grupo A2, estando prevista su condición de PERSONAL FUNCIONARIO. Encontrándose definidas dentro de la ficha- catálogo individualizada del puesto las funciones que le corresponden:

- ▶ Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en materia urbanística, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.
- ► Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, tales como elaboración de estudios e informes en los ámbitos de su competencia profesional, redacción de proyectos, inspecciones, mediciones, valoraciones, tasaciones, certificaciones..., relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.
- ► Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de

tareas, en su caso, del personal que colabore con él.

- ► Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.
- ► Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.
- ► Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.
- ► Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende. Todo ello, al amparo de lo previsto en el artículo 73.2 del TREBEP.

ATENDIDAS las tares y actividades relacionadas por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 4 de octubre de 2022, como añadido a las aquí definidas.

CONSIDERADO el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de mayo de 2022, de aprobación del PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en el marco y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, donde se identifican las plazas estructurales y las personas que temporalmente las vienen ocupando y regula con rigor y mayor detalle la solución al problema de la temporalidad, articulando mecanismos extraordinarios de conversión de empleo temporal en empleo fijo.

Resultando que para las PLAZAS de ARQUITECTO TÉCNICO se prevé un CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO, pasando del LABORAL al FUNCIONARIAL.

VISTA la Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2022, mediante la cual se aprueba la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (EXTRAORDINARIA) del año 2022, de conformidad con la citada Ley 20/2021, una vez negociada en la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 11 de mayo de 2022, y tras aprobado el referido Plan de Estabilización de Empleo Temporal, junto con las correspondientes plantillas, en la citada sesión plenaria (B.O.P. de Toledo nº 100, de fecha 26 de mayo de 2022), en la que se contempla dicha figura como PERSONAL FUNCIONARIO, resultando que en la actualidad se denomina INGENIERO DE EDIFICACIÓN.

Pretendiéndose que la MODIFICACIÓN de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO (B.O.P. nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2021, y B.O.P. nº 132, de fecha 13 de julio de 2022), así como la PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (B.O.P. nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2021, y B.O.P. nº 132, de fecha 13 de julio de 2022), quede definida en los siguientes términos:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO:

	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
N o	Denominació n del puesto	Nivel /	C.E. anual	Forma de	Tipo de puesto	Encuadre administrativ	Situación	Requisitos para su desempeño
		Grup o		provisión		0		

1	Ingeniero de Edificación	22 / A2	11.662,28 €	С	N	Técnico/a Medio/a A.E.	VACANT E	Título de Apareja- dor/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingenie- ro/a de
								Edificación

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
Denominación de Funcionario/a Grupo F.A. Observaciones Se localiza se la que								
Ingeniero de Edificación	VACANTE	A2	0		Urbanismo, Obras y Licencias			

Emitido Informe de Secretaría con fecha 7.10.22 que tiene en cuenta los documentos e informes que figuran en el expediente, particularmente en lo que afecta al cálculo de reposición de efectivos, y señala el procedimiento a seguir así como la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

Emitido informe de Control Permanente Previo del Interventor municipal con fecha 10.10.22.

Atendido que la propuesta de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo ha sido considerada con los representantes del Personal en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11.10.22.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 11.10.22 al que se dio lectura.

Abierto el debate interviene D. Andrés García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Manifestar que este grupo municipal no va a votar en contra, por supuesto, de la creación de empleo, pero me gustaría aclarar ciertos términos. En el Dictamen de pase a Pleno se dice que el concurso se va a realizar mediante oposición, y en la comisión, a pregunta de este mismo grupo municipal, se dijo que iba a ser en concurso. Me gustaría, en primer lugar, concretarlo. En segundo lugar, dado que se manifestó que se iba a hacer mediante concurso, hasta no ver las bases y ver qué se va a pedir a cada a cada persona que quiera optar a este puesto, nosotros no podemos votar a favor de un concurso, ya que, al final, sí que es cierto que se puede aportar los distintos cursos, las distintas formaciones que tengan los distintos postulantes a esta plaza, pero no somos capaces de llegar a cuáles son los requisitos que se va a pedir. Por lo tanto, este grupo municipal, a falta de que se nos aclare si es oposición, concurso oposición o solo concurso, nuestro voto va a ser la abstención. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días de nuevo. El otro día, sí que es cierto que en comisión se aclaró la necesidad de un puesto de estas características de cara a obras debido a la cantidad de trabajo que tienen, pero tenemos un poco las mismas dudas que comentaba

Andrés. No sabemos exactamente cómo va a ser el proceso de selección, el proceso de requerimientos que vamos a tener. Se aclaró incluso en la comisión el tema de poder ampliar los requisitos para que puedan ser gente con unos conocimientos, unos técnicos más amplios para poder incorporarse, y nuestra postura va a ser como la de Andrés. En realidad, sí que estamos hablando de la creación de una plaza, esto es lo que queremos que nos expliquen ahora, pero cuáles van a ser los requisitos concretos para ver las personas que van a poder incorporarse a esa plaza. Nuestro voto, en principio, va a ser también la abstención. Muchas gracias.

Interviene Da. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Para manifestar nuestro voto a favor. Creemos que es muy necesaria la creación de esta nueva plaza, no solo de esta, sino de muchas otras. Supongo que el propio concejal de Urbanismo estará de acuerdo conmigo en que tiene un departamento masificado de trabajo, y nuestros vecinos también lo van a agradecer, porque en muchos casos son muchos los que vienen a manifestar: "oye, es que he pedido una licencia de obras hace no sé cuántos meses, y el volumen de trabajo en la concejalía es muy importante, y creemos que es necesaria esta y seguramente muchas otras plazas para poder dimensionar el Ayuntamiento de Illescas a la población que hoy tenemos". Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días de nuevo. A ver, tanto Andrés y Raúl, una cosa es el puesto y otra cosa es la plaza. La forma de provisión del puesto es mediante concurso. La forma de adjudicación de la plaza es mediante oposición. Por lo tanto, estamos ante una fase de concurso oposición. Está perfectamente definido en el Dictamen de la comisión, y creo que se explicó de forma clara y meridiana en la comisión. No obstante, sirva esta intervención al menos para aclararlo. Plaza y puesto, concurso y oposición. Si se limita o no se limita la titulación para acceder a la misma, en este caso es una cuestión más por la cualificación, no solo técnica sino legal, para la emisión de determinados informes a la hora de poder otorgar determinadas licencias. Como también ha dicho el secretario en la lectura del Dictamen, este puesto, esta plaza, se va a adscribir al Departamento de Obras, Urbanismo y Licencias. Por lo tanto, hay determinados informes que solo pueden ser emitidos, solo pueden ser expedidos por una titulación específica concreta, como en este caso es la de aparejador o equivalente, que son ingeniero de la edificación o arquitecto técnico, en función de los distintos nombres que a lo largo de la historia se le ha ido dando a esta titulación, hoy llamada ingeniero de la edificación. Por eso es por lo cual se limita directamente a estas titulaciones, y no se amplía a otras. Bueno, creo que han quedado resueltas las dudas.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Bien. Comentar lo mismo que comentaban los compañeros. Por supuesto, es fundamental el trabajo que se realiza en Obras y Urbanismo. Se necesita, por supuesto, seguir incrementando los medios personales que hay precisamente en Urbanismo, también en Medio Ambiente, en todos los lados en los que se necesita, por supuesto. Pero bien es cierto que entendíamos, por eso lo de necesitar la aclaración, no la titulación, que, lógicamente, obviamente, alguien que tiene una titulación OA no puede acceder a una titulación A2, como es esta, lógicamente, a nivel legal, y porque por supuesto no tienen la titulación, pero el que se nos dijera, porque se nos dijo en comisión precisamente que iba a ser por fase de

concurso y no por fase de concurso oposición, nos echaba para atrás en cuanto a la decisión de votar a favor de esta iniciativa. Si ustedes nos aclaran que va a ser concurso oposición y que, por lo tanto, va a haber una fase de oposición con examen y una fase de concurso de méritos, nuestro voto, desde luego, cambia, y va a ser a favor. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Vamos a dar la palabra de nuevo a los dos portavoces, y después a Rodri. Si tiene que hacer alguna aclaración jurídica, el señor secretario la hará. Nos recordamos todos que hay dos cuadros en el Dictamen de la comisión, que la parte superior izquierda del primero pone "denominación del puesto", y en la parte inferior del segundo cuadro, y en la parte superior izquierda, pone "denominación de la plaza". Era para evitar la confusión del concurso y de la oposición. Justamente, en los dos cuadros que hay, en la parte superior izquierda, queda claro cuáles son. Perdón, Raúl.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Misma explicación. Una vez aclarados los términos y cómo va a ser, nuestro voto cambiará y va a ser a favor. Gracias.

Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Bueno, arrastramos todos esta confusión continuamente en el Ayuntamiento de Illescas desde hace ya muchos años. Intentamos poco a poco ir regularizándolo, la distinción entre la plantilla y la relación de puestos de trabajo. Plantilla igual a plazas, relación de puestos de trabajo igual a puesto. Un ejemplo muy claro para cualquiera que no sea de este ajo, puede servir perfectamente en la situación de plaza: técnico de Administración general A1 de Secretaría. Identificamos todos quién es la técnico de Administración general de Secretaría en el Ayuntamiento de Illescas. Su puesto es jefe de área de Secretaría. Entonces, a los efectos, normalmente las plazas están identificadas con las titulaciones, mientras que los puestos están normalmente identificados por las funciones. La forma de acceso determina plaza, que es lo que está recogido en el cuadro de la plantilla: forma de acceso a la Administración pública. Las formas de acceso son por oposición, concurso oposición y por concurso. Forma de acceso. Mientras que, en los puestos de trabajo, solo se puede concurrir a los puestos, forma de cubrir, forma de cobertura de los puestos de trabajo, solo pueden ser por concurso. Figurando, como figura, la propuesta, en este caso, de una sola plaza para cubrir un puesto, pues el resultado es que quien gane la oposición cubrirá ese puesto. Otra cosa es que, en el ámbito interno de la casa, en el momento en que se cubra la plaza, el puesto, que ahora mismo se ha definido en los términos que ha planteado el arquitecto municipal y que es susceptible en un momento dado de modificar, por el hecho de que el tiempo, desde aquí hasta el momento en que se cubra la plaza, pueden cambiar las circunstancias del ayuntamiento, pues determine que los puestos se modifiquen, y en ese momento se oferte en concurso a los distintos aparejadores que hayan ganado plaza en el ayuntamiento, cuál de ellos pretenda obtener el puesto que se oferte, que podrá ser en un momento dado, me lo acabo de inventar en este momento, jefe de obras de licencias menores. En ese momento, si hubiera más de un aparejador, podrán concurrir los todos los que hubiera en el ayuntamiento. No sé si lo he explicado bien, pero esto es lo que estáis entendiendo todos en la cabeza.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Paco, como siempre.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 21 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo / Relación de Puestos de Trabajo DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS: AÑO 2022 (BOP Toledo 30.12.21 y 13.07.22) en lo que afecta a la **creación del Puesto de Trabajo** que se identifica como Ingeniero de Edificación, en los siguientes términos :

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS 2022

	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
N o	Denominació n del puesto	Nivel / Grup o	C.E. anual	Forma de provisión	Tipo de puesto	Encuadre administrativ o	Situación	Requisitos para su desempeño	
1	Ingeniero de Edificación	22 / A2	11.662,28 €	С	N	Técnico/a Medio/a A.E.	VACANT E	Título de Apareja- dor/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingenie- ro/a de Edificación	

con los contenidos en la ficha que figura en el expediente y que seguidamente se diligencia y lo recogido en el informe del Arquitecto Municipal de 4 de Octubre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que forma parte del Presupuesto Municipal (BOP 29.12.22 y BOP 13.07.22) que tiene por objeto la **creación de la plaza** que se menciona en los términos que seguidamente se señala:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2022

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL									
Denominación de Funcionario/a Grupo F.A. Observaciones Se localiza se la contra de la plaza									
Ingeniero de Edificación	VACANTE	A2	0		Urbanismo, Obras y Licencias				

TERCERO.- Someter seguidamente tales acuerdos a un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, durante los cuales los interesados podrán examinar las modificaciones aprobadas y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las

modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes del personal, para que en trámite de audiencia y durante el plazo de 15 días puedan alegar cuanto consideren oportuno.

SEXTO.- Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a las Concejalías Coordinadora, Hacienda y Personal, y a las Áreas de Secretaría-Asuntos Generales y Personal, Departamentos de Comunicación, Personal, a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Muchas gracias, señor presidente. En varias comisiones se nos ha comunicado que la apertura del acceso desde la A-42 al futuro polígono industrial de Cárcavas era para el día 15 de octubre. Sí que es cierto que está cerrado. Sí que es cierto que no es una obra que dependa directamente del avuntamiento, sino de la Demarcación de Carreteras. Entendemos también que las lluvias han podido imposibilitar en parte las obras. Seguramente queden obras, pero nos gustaría saber cuándo se va a abrir ese acceso, porque está dificultando bastante el acceso hacia Madrid desde nuestro municipio. Eso, en primer lugar. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Estaba prevista la apertura del acceso de la glorieta que mencionas, Andrés, para el día 15, pero aún no tiene la recepción, en este caso, el informe favorable por parte de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, que es la competente. Entonces, estamos esperando. A nosotros nos dijeron la semana pasada, el jueves-viernes, que lo tenían a punto. Yo espero que en esta semana pueda darse esa circunstancia. No te puedo decir si son horas o días, pero que está terminada la obra, sí. Que está totalmente acabada y que está pendiente, y ya ha solicitado, lógicamente, a la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla-La Mancha la aprobación, la recepción para poder abrirla al tráfico es lo único que falta.

B) En segundo lugar, si se sique barajando la posibilidad de hacer un acceso desde el Señorío de Illescas hacia Casarrubuelos, precisamente porque la coyuntura que se ha dado en esta situación, con el cierre del acceso de Cárcavas II, se va a volver a producir, seguramente, cuando se empiecen a realizar las obras en el puente conocido como puente de Airbus, que va a dificultar también el acceso, y entendemos que sí que sería interesante buscar otro acceso a la A-42, aunque sea pasando a través del término municipal de Casarrubuelos. Me gustaría saber en qué estado está esta situación, y que nos lo pudieran aclarar. Muchísimas gracias. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: En cuanto al acceso, entiendo que lo que te refieres no solo es a la conexión del SAU 3 y ampliaciones, sobre todo la segunda fase de ampliaciones del SAU 3 a la carretera de Casarrubuelos, que está ahora con unas biondas de hormigón y que está pendiente de la autorización, en este caso, por Carreteras de Madrid para poder abrirlo, porque es justo al límite del término municipal de Illescas y Casarrubuelos y, por lo tanto, ahí no tenemos nosotros la competencia para hacerlo, y una vez que Carreteras de Madrid autorice, esto es a través del Ayuntamiento de Casarrubuelos, no a través... Creo y recuerdo que hay un convenio con el Ayuntamiento de Casarrubuelos para este efecto. Una vez que den el visto bueno, el conforme, se abrirá, pero entiendo que te refieres, cuando hablas de barajar la posibilidad del acceso desde el Señorío de Casarrubuelos, que lo estás planteando también en la calle Bahamas, con el ITAC con la calle Cuatro Vientos y demás. Entiendo que ese es el planteamiento, un planteamiento que ya se hizo por parte del ayuntamiento hace algún tiempo, y que en aquel momento tuvo un rechazo importante por parte de los vecinos de la zona. De hecho, hubo una recogida de firmas que se planteó al ayuntamiento para que esa circunstancia no se diera. Es una calle que hoy es peatonal, que existe, que tiene una barbacana con un bordillo grande, y que habría que hacer una pequeña obra civil para poder acondicionarlo y que, en lugar de peatonal, fuera abierto al tráfico rodado, y que se pudiera conectar, en este caso, la calle Bahamas con la calle Cuatro Vientos, y por ahí también poder dar una salida al tráfico a través del ITAC y, por lo tanto, a través del SAU 13, también a la carretera de Casarrubuelos y hacia Madrid. Bueno, es un planteamiento que ya se hizo por parte del ayuntamiento hace unos años, que en aguel momento no salió, y que, por qué no volver a plantearlo en caso de que se den las circunstancias suficientes con la obra de la duplicación del tablero del puente de la A-42 a la altura del bar, de Airbus, etcétera, si se dan los problemas que se pueden dar. ¿Por qué no?. Evidentemente, ya estamos viendo lo que está pasando con el bloqueo y la construcción de la glorieta hacia el sur y, por lo tanto, afecta de forma importante al tráfico. Veremos cómo afecta cuando se lleve a cabo la obra de la duplicación del tablero, y si se puede plantear como solución, lo abordaremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos (09:50 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º EL ALCALDE – PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.

